

**RESOLUCIÓN No. 34 DE 2026
(septiembre 23)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CAMPUS
CÚCUTA.**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 33 del Estatuto Corporativo, el rector es la más alta autoridad de dirección académica y administrativa de la Universidad y tiene entre sus responsabilidades cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Sala General.
2. Que la Sala General, mediante acuerdo No. 46 de 2022, actualizó la organización en Cúcuta y creó la dirección General sede Cúcuta como dependencia adscrita a la Rectoría.
3. Que la Concepción de la Estructura Organizacional aprobada por la Sala General, autoriza al rector para tomar las medidas correspondientes para su implementación.
4. Que la Sala General, mediante acuerdo No. 57 de 2026, adoptó la denominación de campus en la Universidad Simón Bolívar para referirse al conjunto de espacios físicos y/o digitales en el que la Universidad Simón Bolívar define, organiza y desarrolla sus labores formativas, académicas, profesoras, científicas, culturales, deportivas, de innovación y de extensión, en coherencia con su misión, identidad y naturaleza; acorde con los distritos, municipios y espacios en que desarrolle sus actividades; y estableció un tiempo prudencial de 6 meses para la transición que permita implementar la disposición en distintos espacios y documentos normativos institucionales.
5. Que, en virtud de lo dispuesto por la Sala General para implementar la adopción del término campus, mediante acuerdo de Sala General No. 58 de 2026 se actualizó el Organigrama General de la Universidad, y en consecuencia, se hace necesario actualizar la resolución No. 16 de 2023 que comprende las disposiciones sobre el Consejo de Gobierno en Cúcuta para incorporar la denominación de campus.
6. Por lo anteriormente expuesto, el rector de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CAMPUS CÚCUTA. El Consejo de Gobierno en el campus Cúcuta se establece como única instancia colegiada articulada con la Sala General y el Consejo de Gobierno de la Universidad, que trata los asuntos académicos y administrativos propios de los programas en Cúcuta.

El Consejo de Gobierno en el campus Cúcuta está conformado por los siguientes miembros:

1. El/La director(a) General Campus Cúcuta, quien lo preside.
2. El/La directora(a) Académico(a) y de Autoevaluación en Cúcuta.
3. El/La director(a) Financiero(a) en Cúcuta.
4. Un director(a) de programa por cada facultad que ofrezca programas en el campus Cúcuta, designado por el/la decano(a) de la facultad.
5. El director(a) de Investigaciones en Cúcuta.
6. Un representante de los estudiantes del campus Cúcuta.
7. Un representante de los profesores del campus Cúcuta.
8. Un representante de los egresados del campus Cúcuta.
9. Un secretario que actúa con voz y sin voto, quien es designado por el/la director(a) General Campus Cúcuta.

ARTICULO 2º. SESIONES. El Consejo de Gobierno en el campus Cúcuta tiene sesiones ordinarias al menos dos veces durante el semestre académico, y extraordinarias por convocatoria del/de la director(a) General Campus Cúcuta.

ARTICULO 3º. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Consejo de Gobierno en el campus Cúcuta podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros y las decisiones se tomarán por la votación expresa de las dos terceras partes del total de los miembros de esta instancia.

ARTICULO 4º. FUNCIONES. Son funciones del Consejo de Gobierno en el campus Cúcuta:

1. Proponer la política y estrategias para el cumplimiento de las funciones misionales en los programas de pregrado y posgrado en Cúcuta.
2. Implementar los lineamientos y disposiciones de la Sala General y del Consejo de Gobierno que aplican para los programas en el campus Cúcuta.
3. Proponer la política, acciones de mejoramiento y asesorar la gestión de la calidad en las tareas de docencia, investigación, extensión e internacionalización para los programas en el campus Cúcuta.

4. Orientar los procesos de autoevaluación y autorregulación de la calidad de programas académicos en el campus Cúcuta.
5. Asesorar la gestión de las instancias administrativas y servicios de apoyo que aplica para los programas en el campus Cúcuta.
6. Proponer la formulación de proyectos de creación de nuevos programas académicos y programas y proyectos de extensión, investigación e internacionalización para el campus Cúcuta y la región.
7. Resolver los Recursos de apelación de las sanciones disciplinarias de los estudiantes y profesores de programas de pregrado y posgrado en el campus Cúcuta.
8. Aquellas que por su naturaleza le asigne la Sala General, el Consejo de Gobierno y el Rector.

ARTICULO 5º. VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores, en especial la resolución No. 16 de 2023 y la resolución No. 31 de 2026.

Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026. Para constancia firman:

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

ORIGINAL FIRMADO

ARLEN CONSUEGRA MACHADO
Vicerrectora Administrativa